

08
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.93-2-1-1-0001677

MANUEL MOLINA JALIL

0000018

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de CENTRO TECNICO ALBOTECH S.A., con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el abogado Roberto Cortez Rueda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 93-0307-DIC del 25 de junio de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-048-IL de 29 de enero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante Oficio No.SC-DJC-93-1410 del 5 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de CENTRO TECNICO ALBOTECH S.A.; b) el aumento de capital por TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en TREINTA Y OCHO MIL participaciones de MIL SUCRES cada una; y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura pública.

sdj.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1 0001077

0200019

Compañía: CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

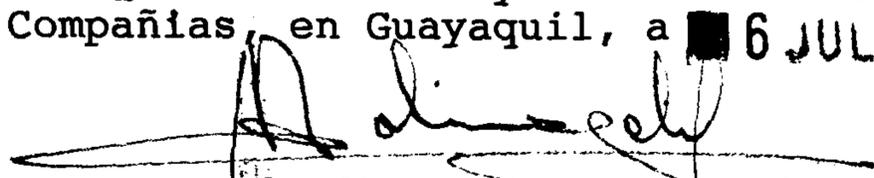
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevos estatutos y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

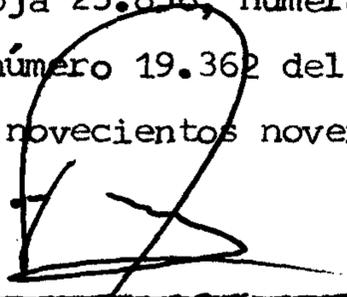
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 JUL 1993


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

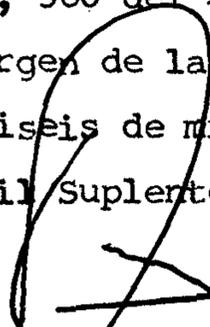
VAP/JI
DJ: SCDEM.
EXP. No. 25364-82

Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.856, número 10.533 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.362 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas - 9.381 y 9.403 del Registro Mercantil de 1.982; y, 560 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas: 20.373 del Registro de Propiedad de 1.982; 85.513 del Registro de Propiedad de 1.983; 193.983 del Registro de Propiedad de 1.985; 169.873 del Registro de Propiedad de 1.986; 27.363 del Registro de Propiedad de 1.987; 202.677 del Registro de Propiedad de 1.993; y, 202.709 del Registro de Propiedad de 1.993 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

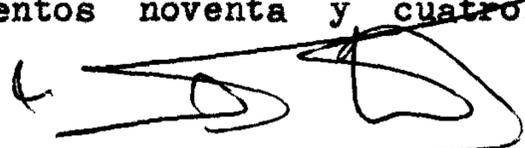
Amanuense

Armas

I. Reyes

Revisor

Alcivar
N. Alcivar



AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

